

03 JUL 2024

RECIBIDO

Firma: *[Firma]* Hora: 16:45 PM

COMISIÓN DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 5484/2022-CR, QUE PROPONE LA LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL EL FORTALECIMIENTO DE LA ACTIVIDAD TURÍSTICA EN EL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA.

COMISIÓN DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO

PERÍODO ANUAL DE SESIONES 2023-2024

SEÑOR PRESIDENTE:

Ha ingresado para estudio y dictamen de la Comisión de Comercio Exterior y Turismo, la siguiente iniciativa legislativa:

- **PROYECTO DE LEY 5484/2022-CR**, presentado por el grupo parlamentario Bloque Magisterial de Concentración Nacional, a iniciativa del congresista Alex Antonio Paredes Gonzales, que propone “Ley que declara de Necesidad Pública e Interés Nacional el Fortalecimiento de la actividad turística en el departamento de Arequipa”.

Luego del análisis y debate correspondiente realizado de manera semipresencial bajo la Plataforma Microsoft Teams, la Comisión de Comercio Exterior y Turismo, en su Décima Tercera Sesión Extraordinaria de fecha 14 de junio de 2024, con la dispensa de aprobación del acta para ejecutar los acuerdos, acordó por **UNANIMIDAD** de los presentes **APROBAR** el dictamen recaído en el Proyecto de Ley 5484/2022-CR: “Ley que declara de necesidad pública e interés nacional el fortalecimiento de la actividad turística en el departamento de Arequipa”, con los votos favorables de los señores congresistas Hamlet Echeverría Rodríguez, Elías Marcial Varas Meléndez, Jeny Luz López Morales, Nelcy Lidia Heidinger Ballesteros, Raúl Huamán Coronado, David Julio Jiménez Heredia, Luis Roberto Kamiche Morante, Elizabeth Sara Medina Hermosilla, Janeth Milagros Rivas Chacara, Magaly Rosmery Ruíz Rodríguez, Roberto Sánchez Palomino, Magally Santisteban Suclupe, María Elizabeth Taipe Coronado, Jhakeline Katy Ugarte Mamani y Jorge Arturo Zeballos Aponte; con los votos en contra 0; y el voto en abstención 0.

Con la licencia de la congresista: Karol Ivett Paredes Fonseca.

I. SITUACIÓN PROCESAL DE LA PROPUESTA

- 1.1. El **Proyecto de Ley 5484/2022-CR** ingresó al Área de Trámite Documentario el 26 de junio del 2023. Es así que, el día 27 de junio del 2023 fue decretado como primera comisión dictaminadora a la Comisión de Economía, Banca, Finanzas e Inteligencia Financiera; y, como segunda comisión dictaminadora a la Comisión de Comercio Exterior y Turismo.

II. CONTENIDO DE LA PROPUESTA

- 2.1. El **Proyecto de Ley 5484/2022-CR**, contiene cuatro artículos y una disposición complementaria final.

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 5484/2022-CR, QUE PROPONE LA LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL EL FORTALECIMIENTO DE LA ACTIVIDAD TURÍSTICA EN EL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA.

El primer artículo, está referido al objeto de la ley, el mismo que consiste en dictar medidas para promover la reactivación de la actividad turística en el departamento de Arequipa, a fin de contribuir con su recuperación económica.

El segundo artículo, desarrolla como finalidad de la ley, impulsar la recuperación de la actividad turística en el departamento de Arequipa; impulsando la generación de empleo, promoviendo el desarrollo económico local y promoción del patrimonio cultural y natural.

El tercer artículo, indica sobre las medidas para reactivar y promover el turismo en el departamento de Arequipa, desarrollándose intervenciones, desde diferentes ámbitos, en materia tributaria, subsidios, planificación sobre proyectos sostenibles, mejoramiento y optimización, desarrollo de la marca Arequipa y coordinación de instituciones.

El cuarto artículo, comprende el financiamiento, indicando que se financia con cargo al presupuesto institucional de las entidades públicas involucradas, no requiriendo presupuesto adicional.

La disposición complementaria final única, establece que el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, el gobierno regional de Arequipa y los gobiernos locales, lleven a cabo la implementación del Plan Estratégico Regional de Turismo (PERTUR) Arequipa al 2026.

III. MARCO NORMATIVO

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL PERÚ

- Constitución Política de 1993: artículos 79, 94, 96, 102, 105

LEYES

- Reglamento del Congreso de la República, artículos 34 y 70.
- Ley N° 26889, Ley Marco de la Producción y Sistematización Legislativa
- Ley N° 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, numeral 10 del artículo 5.
- Ley N° 29408, Ley General de Turismo, artículo 1.
- Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura y modificatoria
- Decreto Supremo N° 008-2006-JUS. Reglamento de la Ley Marco de la Producción y Sistematización Legislativa, artículo 3.
- Decreto Supremo N° 005-2013-MC, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura.

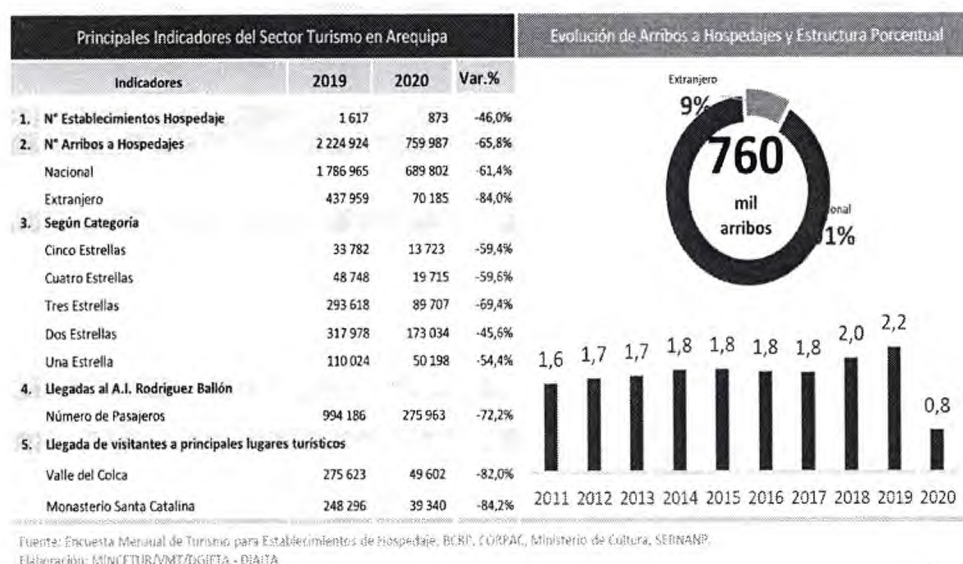
IV. ANÁLISIS DE LA PROPUESTA LEGISLATIVA

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 5484/2022-CR, QUE PROPONE LA LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL EL FORTALECIMIENTO DE LA ACTIVIDAD TURÍSTICA EN EL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA.

4.1. Análisis técnico

Arequipa, llamada la “ciudad blanca”, cuenta con atractivos turísticos, como su historia, aventura, paisajes fabulosos, vida silvestre, gastronomía, arte y mucho más, custodiada firmemente por su atractivo natural más imponente, el volcán Misti; por consiguiente, cuenta con un alto nivel de flujo de turistas, evidenciando la importancia del sector turismo para la región.

Por lo que, se constató de qué manera el covid-19, arremetió de forma negativa a este sector tan importante, toda vez que existe comparación evidente del año 2019 al año 2020, observándose bajas en los niveles estadísticos, según el Reporte Regional de Turismo del año 2020¹, emitido por el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo con respecto a la región de Arequipa, se muestran los siguientes datos:



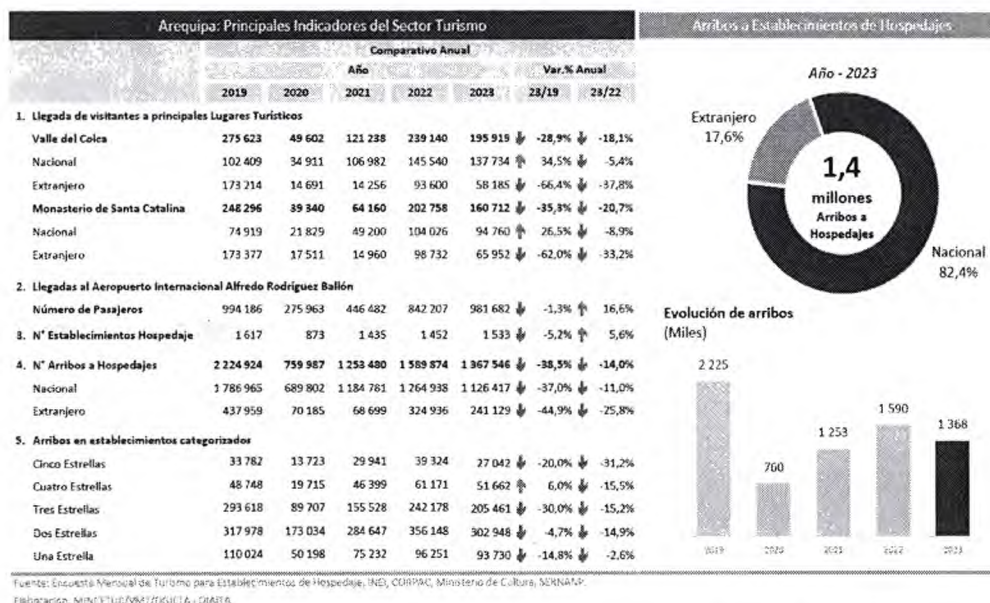
Por otro lado, según el Reporte Regional de Turismo del año 2023, emitido por el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo con respecto a la región de Arequipa², se muestra que se elevó de manera significativa los números de visitantes para la región, sin embargo, no se logró superar los números estadísticos pre-pandemia.

¹ Ministerio de Comercio Exterior y Turismo. (2020). Reporte Regional de Turismo – Arequipa. [chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/3514424/Reporte%20Regional%20de%20Turismo%20-%20Arequipa%202020%20.pdf?v=1660779721](https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/3514424/Reporte%20Regional%20de%20Turismo%20-%20Arequipa%202020%20.pdf?v=1660779721)

² Ministerio de Comercio Exterior y Turismo. (2023). Reporte Regional de Turismo – Arequipa. [chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/4688057/4315787-reporte-regional-de-turismo-arequipa-2023.pdf](https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/4688057/4315787-reporte-regional-de-turismo-arequipa-2023.pdf)

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 5484/2022-CR, QUE PROPONE LA LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL EL FORTALECIMIENTO DE LA ACTIVIDAD TURÍSTICA EN EL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA.



Para el año 2019, esta región, se encontraba en el puesto número 5, como la región más visitada por el turista extranjero, con el 95 % a la ciudad de Arequipa, el 57 % al Cañón del Colca y con el 54 % a Chivay.

Y, analizando los cuadros anteriores, se tiene que para el año 2020, en el departamento de Arequipa, la economía se contrajo a un 15,3%, sin embargo, al año 2023, tuvo un ligero comportamiento negativo de 1,0 %. Lo mismo sucedió con la llegada de pasajeros al aeropuerto internacional teniente FAP Alfredo Rodríguez Ballón, que ascendió a 275,9 mil, indicando una reducción de 72,23 %, cifra que aumentó en el año 2023, recibiendo 981 682 pasajeros, lo que significó un incremento anual de 16,6 % con respecto al año 2022, además, esta cifra representó el 98,7 % de alcanzado durante el año prepandemia (2019).

Sin embargo, para el año 2023, el Valle del Colca recibió 195 919 visitantes, lo que evidenció una reducción de 18,1 % respecto al año 2022, además, esta cantidad de visitantes representó el 71,1 % de los valores registrados durante los meses de enero-diciembre del 2019. Mientras que, en el Monasterio de Santa Catalina registró 160 712 visitantes, lo que reflejó una contracción de 20,7 % respecto al similar período del año 2022; donde el 59,0 % del total de visitantes fueron nacionales y 41,0 % extranjeros.

Por todo lo expuesto, se evidencia que el sector turismo en la ciudad de Arequipa, se encuentra aún en recuperación, por tal motivo resulta viable esta propuesta legislativa, el cual busca declarar de necesidad pública e interés nacional el fortalecimiento de la actividad turística en el departamento de Arequipa; por lo que, esta comisión, sugiere

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 5484/2022-CR, QUE PROPONE LA LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL EL FORTALECIMIENTO DE LA ACTIVIDAD TURÍSTICA EN EL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA.

texto sustitutorio que constará de único artículo, toda vez, que los artículos propuestos en este proyecto de ley, indican medidas para reactivar y promover el turismo, y contempla un artículo sobre financiamiento y una disposición complementaria final que versa respecto de la implementación del PERTUR Arequipa 2026; sin embargo, esta Comisión dictaminadora, no tiene como competencia pronunciarse respecto a la ejecución, implementación y financiamiento conforme a la propuesta legislativa, ya que buscando con nuestro articulado modificado, hacer un llamado de atención a las autoridades resaltando la importancia del sector turismo en Arequipa, a fin de que tomen medidas que corresponda.

En consecuencia, la ley propuesta al tratarse sobre una declaración de interés nacional, no contraviene lo estipulado en el artículo 79 de la Constitución Política del Perú, que indica que las iniciativas legislativas no pueden contener propuestas de creación ni aumento del gasto público, toda vez que cuenta como llamado de atención para que las autoridades competentes, tomen en cuenta este proyecto y sea considerado relevante y necesario, en pro del bienestar de los ciudadanos arequipeños, generando la reactivación económica del departamento.

4.2. Análisis del marco normativo y efecto de la vigencia de la norma

La presente iniciativa legislativa, no se contrapone a norma constitucional ni legal alguna de nuestro ordenamiento jurídico, toda vez que, se encuentra en concordancia con los lineamientos constitucionales y demás normas vigentes.

Esta propuesta se encuentra enmarcada en la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, Ley N° 27790, artículo 4, que señala los objetivos del mismo, indicando que en materia de turismo se encarga de promover el desarrollo de la actividad turística, fortalecer la identidad cultural, promover el uso racional y sostenible con fines turísticos, contribuir al proceso de descentralización nacional, promover y preservar el desarrollo de la actividad artesanal; por lo que, resulta importante priorizar la reactivación del sector turístico de la ciudad de Arequipa, a fin de realizar un impacto económica positivo a favor de la población.

4.3. Opiniones solicitadas

Con fecha 28 de junio de 2023 se cursaron los oficios: OFICIO N° 504-PO/2022-2023-NETM-CCET/CR, OFICIO N° 505-PO/2022-2023-NETM-CCET/CR, OFICIO N° 506-PO/2022-2023-NETM-CCET/CR, OFICIO N° 507-PO/2022-2023-NETM-CCET/CR, OFICIO N° 509-PO/2022-2023-NETM-CCET/CR, OFICIO N° 510-PO/2022-2023-NETM-CCET/CR, OFICIO N° 511-PO/2022-2023-NETM-CCET/CR, OFICIO N° 512-PO/2022-2023-NETM-CCET/CR, OFICIO N° 513-PO/2022-2023-NETM-CCET/CR, OFICIO N° 514-PO/2022-2023-NETM-CCET/CR, OFICIO N° 515-PO/2022-2023-NETM-CCET/CR y OFICIO N° 516-PO/2022-2023-NETM-CCET/CR.

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 5484/2022-CR, QUE PROPONE LA LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL EL FORTALECIMIENTO DE LA ACTIVIDAD TURÍSTICA EN EL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA.

Los oficios cursados solicitaron opinión acerca de la propuesta legislativa al Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, Gobierno Regional de Arequipa, Municipalidad Provincial de Arequipa, Municipalidad Provincial de Camaná, Municipalidad Provincial de Caylloma, Municipalidad Provincial de Condesuyos, Municipalidad Provincial de Islay, Municipalidad Provincial de La Unión, Cámara de Comercio e Industria de Arequipa, Asamblea Nacional de Gobiernos Regionales, Asociación de Municipalidades del Perú y Sociedad de Comercio Exterior del Perú

4.4. Opiniones recibidas

La Cámara de Comercio e Industria de Arequipa, mediante carta de fecha 9 de agosto de 2023; indica que el proyecto de ley, no se ajusta a la realidad.

El Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, mediante OF. N° 558-2023-MINCETUR/DM, que adjunta el informe N° 0040-2023-MINCETUR/SG/AJ-AMC; el cual menciona que el proyecto legislativo no resulta viable.

ANÁLISIS DE LAS OPINIONES RECIBIDAS

En relación a la respuesta brindada por la Cámara de Comercio e Industria de Arequipa, mediante carta de fecha 9 de agosto de 2023, el cual indica que la propuesta legislativa carece de medidas concretas y efectivas para alcanzar su objetivo primordial, a la vez, carece de enfoque operativo y práctico que pueda generar un cambio palpable a la situación actual. Por lo que, propone sugerencias hacia la iniciativa legal en base al tercer articulado, indicando, que el proyecto no se ajusta a la realidad, es así que, insiste en que se debe realizar una revisión profunda y detallada de la propuesta legislativa, debiendo incluir medidas concretas y prácticas que aborden desafíos específicos que enfrenta el sector turístico de Arequipa, al mismo tiempo, se sugiere la realización de reuniones puntuales, para la recuperación de la actividad turística, a fin de se otorguen mayores beneficios al sector turismo y a la provincia de Arequipa.

Sin embargo, esta comisión dictaminadora precisa que, los proyectos de ley que declaran de interés nacional y necesidad pública, solo tienen como objetivo el bienestar de la sociedad y reconducir la satisfacción de los derechos fundamentales, obteniendo como fin la protección de la dignidad humana y, sobre todo, instar a que las instituciones del Estado tomen acciones en base a un diagnóstico coherente con la realidad, más allá de establecer medidas concretas. Es por ello que esta comisión sugiere que el texto sustitutorio se limite a declarar la necesidad pública y el interés nacional, prescindiendo de los demás artículos que pretenden regular una norma declarativa.

Por otro lado, se tiene la opinión por parte del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo,



Firmado digitalmente por:
LOPEZ MORALES Jeny Luz
FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del documento

COMISIÓN DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO

Fecha: 03/07/2024 13:35:15-0500

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Firmado digitalmente por:
RUIZ RODRIGUEZ Magaly
Rosmary FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 02/07/2024 17:19:52-0500

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 5484/2022-CR, QUE PROPONE LA LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL EL FORTALECIMIENTO DE LA ACTIVIDAD TURÍSTICA EN EL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA.

el cual indica que resulta no viable el presente proyecto de ley. Detallando en el punto 3.4. del informe, la opinión técnica de PROMPERÚ, que concluye que de acuerdo a su objetivo y finalidad del proyecto, éste ya se encuentra contemplado como parte de las diferentes políticas y planes vigentes que se vienen implementando al nivel nacional, por lo que resulta no viable; asimismo, en el punto 3.5. del mismo informe, se tiene la opinión técnica del Viceministerio de Turismo, indicando que este proyecto de ley, resulta no viable, ya que las medidas que abarca vienen siendo atendidas en lo previsto en el PENTUR 2022-2025 y en el marco de las competencias del sector; y, para finalizar, en el punto 3.6. se observa la opinión legal de la Oficina General de Asesoría Jurídica, el cual comparte las opiniones antes mencionadas, por lo tanto, declara que resulta no viable, toda vez que se aplica el artículo 1 de la Ley 29408, Ley General de Turismo, refiriendo que es competencia de los Gobiernos Regionales y Locales desarrollar y aprobar las medidas necesarias para la reactivación del turismo en el país de acuerdo a sus planes estratégicos.



Firmado digitalmente por:
LOPEZ MORALES Jeny Luz
FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 03/07/2024 13:36:25-0500

La opinión desfavorable por parte del ente rector en materia turística se respalda en la declaratoria de interés nacional, puesto que el artículo 1, de la ley 29408, Ley General de Turismo establece que se declare de interés nacional el turismo y su tratamiento como política prioritaria del Estado para el desarrollo del país. Al respecto, la Comisión de Comercio Exterior y Turismo considera que el carácter declarativo de la ley fortalece e insta a los distintos niveles de gobierno a considerar y priorizar dentro de sus planes anuales a la actividad turística dentro de sus respectivas jurisdicciones y competencias reforzando a la legislación existente. Por tanto, la iniciativa legislativa no se contrapone con lo dispuesto por la Ley General de Turismo, más bien la refuerza.

V. ANÁLISIS COSTO-BENEFICIO

En concordancia con lo estipulado en la Constitución Política del Perú, en su artículo 79, que indica que las iniciativas legislativas no pueden contener propuestas de creación ni aumento del gasto público; precisándose que la presente iniciativa legal, no irroga gasto público, motivo por el cual se declara que la norma propuesta es de carácter declarativo.



Firmado digitalmente por:
HEIDINGER BALLESTEROS Nelcy
FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 01/07/2024 17:22:53-0500



Firmado digitalmente por:
TAIPE CORONADO Maria
Elizabeth FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 03/07/2024 08:57:57-0500

VI. CONCLUSIÓN

Por lo expuesto, la Comisión de Comercio Exterior y Turismo, de conformidad con lo establecido por el literal b) del artículo 70 del Reglamento del Congreso de la República, recomienda la **aprobación** del Proyecto de Ley 5484/2022-CR, con el siguiente **Texto Sustitutorio**:



Firmado digitalmente por:
RIVAS CHACARA Janet
Milagros FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 28/06/2024 12:09:19-0500



Firmado digitalmente por:
AMURUZ DULANTO Yessica
Rosselli FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 28/06/2024 15:13:08-0500



Firmado digitalmente por:
JIMENEZ HEREDIA David
Julio FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 25/06/2024 12:20:57-0500



Firmado digitalmente por:
VARAS MELENDEZ Bias
Marcial FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 11/07/2024 16:00:56-0500
CONGRESO
REPUBLICA



Firmado digitalmente por:
SANTISTEBAN SUCLUPE
Magally FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 25/06/2024 12:58:45-0500



Firmado digitalmente por:
HUAMAN CORONADO Raul FAU
20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 02/07/2024 16:22:45-0500

COMISION DE COMERCIO, TURISMO Y CULTURA
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY
5484/2022-CR, QUE PROPONE LA LEY QUE DECLARA
DE INTERÉS NACIONAL EL FORTALECIMIENTO DE LA
ACTIVIDAD TURÍSTICA EN EL DEPARTAMENTO DE
AREQUIPA.**



Firmado digitalmente por:
KAMICHICHAY RAMIRO
Roberto FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 25/06/2024 16:16:58-0500

**LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL EL FORTALECIMIENTO DE LA
ACTIVIDAD TURÍSTICA EN EL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA**



Firmado digitalmente por:
SANCHEZ VARGAS Jhaec
Darwin FAU 20161749126 soft
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 27/06/2024 13:51:47-0500

Artículo único. Declaratoria de interés nacional

Se declara de interés nacional el fortalecimiento de los proyectos y actividades turísticas en el departamento de Arequipa a fin de promover la reactivación económica y desarrollo sostenible local y regional de la zona a través de la ejecución de acciones destinadas a la creación, mejoramiento, ampliación y recuperación de la infraestructura turística y vial que son parte de los destinos turísticos.

Dese cuenta.
Sala de comisiones.
Lima, junio del 2024.



Firmado digitalmente por:
TAPE CORONADO Maria
Elizabeth FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 24/06/2024 17:08:08-0500



Firmado digitalmente por:
ECHEVERRIA RODRIGUEZ
Hamlet FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 18/06/2024 11:46:17-0500



Firmado digitalmente por:
VARAS MELENDEZ Bias
Marcial FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 19/06/2024 09:56:05-0500



Firmado digitalmente por:
MEDINA HERMOSILLA
Elizabeth Sara FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 27/06/2024 10:54:11-0500



Firmado digitalmente por:
UGARTE MAWANI Jhakeline
Katy FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 27/06/2024 09:19:45-0500



Firmado digitalmente por:
ZEBALLOS APONTE Jorge
Arturo FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 03/07/2024 11:37:22-0500



Firmado digitalmente por:
LOPEZ MORALES Jeny Luz
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 24/06/2024 16:01:41-0500



Firmado digitalmente por:
LOPEZ MORALES Jeny Luz
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 24/06/2024 11:03:53-0500



Firmado digitalmente por:
ZEBALLOS APONTE Jorge
Arturo FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 24/06/2024 16:52:33-0500



Firmado digitalmente por:
HUAMAN CORONADO Raul FAU
20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 24/06/2024 17:47:03-0500



Firmado digitalmente por:
HEIDINGER BALLESTEROS
Nelly Lidia FAU 20161749126
soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 25/06/2024 11:32:35-0500



Firmado digitalmente por:
BANC RED RALDO BANC
Reibrey FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 26/06/2024 16:02:08-0500